

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

RESOLUCIÓN № 1 0 9 7

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A

CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA.

17 ABR. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 16882 de fecha 10 de Abril de 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 15 de Abril de 2014; Recepción Final Nº 112 de fecha de 5 de Noviembre de 2009, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega

designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y

sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, por el <u>periodo de hasta un año</u>, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

: BUENOS AIRES Nº 315

NOMBRE

: IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA PARQUE GUELL LIMITADA

RUT

: 76.010.763-8

GIRO

: COMERCIALIZACION DE PRENDAS DE VESTIR Y ESTAMPADOS Y PRODUCTOR DE

MARKETING (3 MAQUINAS)

ROL S.I.I.

: 671-017

UNIDAD VECINAL

: 34

2.-Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA PARQUE GUELL LIMITADA, RUT 76.010.763-8, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/jam 16/04/2014

DAD

SECRETARIA

DIRECTOR

DIRECTOR

OMAR BAEZA CARREÑO DIRECTOR(S) ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE